



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0669 DE 2021
(Acta No. 34 del 18 de noviembre de 2021)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0603 de 2021, por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que según lo dispuesto en la Resolución 0603 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos de la segunda convocatoria de los programas de Geociencias, Química y Matemáticas, para el segundo periodo académico 2021-2 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que la estudiante ANGELA DEL PILAR MAZABEL RÍOS identificada con la CC. 1032492777 del programa de Maestría en Ciencias Química – Investigación, beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021, bajo la Resolución 0603; presento a través del electrónico el día (16 de noviembre) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que, debido a la renuncia presentada por la citada estudiante, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles autorizada por el Consejo de Facultad en sesión 7 de octubre de 2021 (Acta No. 29).

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 18 de noviembre de 2021 (Acta No.34), estudió la recomendación presentada por la Vicedecanatura Académica y, por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 0603 en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Química	Maestría en Ciencias	Angela del Pilar Mazabel Ríos	1032492777	apmazabelr@unal.edu.co	Renuncia	No inscribió asignaturas

		Química - Investigación					
--	--	----------------------------	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 0603 en el sentido de:

- b) **INCLUIR** a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Química	Maestría en Ciencias Química - Investigación	Juanita Pulido Teuta	1015474719	jpulidot@unal.edu.co	50%

ARTICULO 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 0603 de 2021, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la Dirección de Departamento, Dirección de Áreas Curriculares, Coordinación Académica de Química y a los estudiantes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Revisó:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico